

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Habiendo consultado algunas Diputaciones provinciales sobre la dificultad de cumplir lo dispuesto en el párrafo primero del art. 120 de la ley Provincial vigente respecto á redactar, discutir y aprobar el presupuesto adicional durante el mes de Febrero, puesto que según el 55 de la propia ley aquellas corporaciones no se han de reunir en sesiones ordinarias sino en el quinto y décimo mes del año económico, en cuya primera época ni ha terminado el periodo de ampliación del presupuesto ordinario, ni ha sido hecha su liquidación, que es la base del adicional, y la segunda es posterior á la fijada por la ley para este servicio; S. M. el Rey (Q. D. G.), considerando que á estos casos ocurre y es aplicable lo dispuesto en el art. 61 de la repetida ley, se ha servido disponer que las Diputaciones provinciales se reúnan en sesión extraordinaria para redactar, discutir y aprobar el presupuesto adicional; debiendo V. S. convocar á la de esa provincia con la oportunidad conveniente, según el art. 62 de la propia ley,

para que en todo el mes de Febrero quede cumplido lo dispuesto en el art. 120 de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1882.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta* 29 Diciembre 1882).

SECCION QUINTA.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

Necesitando hacer las operaciones de cultivo preparatorias para la siembra que este Distrito ha de practicar en el cuartel de la Muga, del monte Pedregal, perteneciente á la villa de Zuera, se saca á pública subasta la roza, labra y pase de la tabla de clavos en las fajas que se han de sembrar bajo el tipo de 22 pesetas por hectárea.

La subasta se celebrará el dia 7 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de Zuera, ante el Alcalde de la misma y empleado del ramo delegado por este Distrito, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1882.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE FEBRERO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Dionisio Escudero.....	Tarazona.	Viña.	Vierlas.	Clero.	9	19	62'50
Mariano Micheto.....	Calatayud.	Campo.	Oreara.	Id.	40	en 14 de Febrero de 1883.....	177'50
Lázaro Perez.....	Villalba.	Id.	Villalba.	Id.	41	en 17 idem idem.....	87'50
Marcelino Ena.....	Daroca.	Id.	Monton.	Id.	42	en idem idem.....	153'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	56	en idem idem.....	126'25
Antonio Aldea.....	San Martin.	Id.	Idem.	Id.	57	en idem idem.....	141'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	en idem idem.....	51'25
Santiago Petúnes.....	Tarazona.	Id.	Novallas.	Id.	59	en 20 idem idem.....	52'50
Bruno Oloriz.....	Sádaba.	Id.	Sádaba.	Id.	60	en idem idem.....	47'95
Manuel Bonel.....	Tarazona.	Heredad.	Tarazona.	Id.	61	en idem idem.....	77'50
Guillermo Minguñon.....	Tarazona.	Campo.	Terrer.	Id.	62	en idem idem.....	90
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	62'50
Pablo Cuartero.....	Tarazona.	Viña.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	75
Vicente Lobed.....	Idem.	Campo.	Vierlas.	Id.	65	en idem idem.....	15'37
Cándido Berges.....	Santa Cruz de Moncayo.	Id.	Tarazona.	Id.	66	en idem idem.....	130
Fidel Peralta.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	67	en idem idem.....	58'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	en idem idem.....	145
Ambrosio Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	en idem idem.....	31'25
Mariano Cortés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	72	en idem idem.....	16'12
Bernabé Gil.....	Vera.	Heredad.	Vera.	Id.	73	en idem idem.....	30'25
Agustin Martinez.....	Idem.	Campo.	Liménigo.	Id.	74	en idem idem.....	16'87
Mariano Calabia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	en idem idem.....	25
Pedro Usón.....	Vierlas.	Heredad.	Vierlas.	Id.	76	en idem idem.....	117'50
Manuel Bonel.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	77	en idem idem.....	125'04
Fidel Simon.....	Monton.	Campo.	Monton.	Id.	78	en 21 idem idem.....	78'75
Ramon Bueno.....	Calatayud.	Id.	Munébrega.	Id.	79	en idem idem.....	295
José Simon.....	Monton.	Id.	Monton.	Id.	80	en idem idem.....	11'25
Gregorio Aranda.....	Abanto.	Id.	Abanto.	Id.	81	en idem idem.....	25'50
Juan Redrado.....	Vera.	Heredad.	Vera.	Id.	82	en 22 idem idem.....	12'75
Pascual Floren.....	Ateca.	Id.	Alhama.	Id.	83	en idem idem.....	40
Andrés Franco.....	Bubierca.	4 lagares.	Bubierca.	Id.	84	en idem idem.....	117'50
Hipólito Aznar.....	Tarazona.	Casu.	Tarazona.	Id.	85	en idem idem.....	76'50
Romualdo Garay.....	Idem.	Campo.	Grisen.	Id.	87	en idem idem.....	60
Domingo Mariano.....	Lituénigo.	Id.	Lituénigo.	Id.	89	en idem idem.....	102'50
Félix Calabia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	en idem idem.....	10'69

(Se continuará.)

BATALLON DEPÓSITO DE BELCHITE, NÚM. 80.

Relacion nominal de los reclutas disponibles de este Batallón que no se han presentado al acto de la revista anual prevenida.

NOMBRES.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
Tomás Navarro Lalanza...	
Agustín Tajada Aranda....	
Bonifacio Gimeno Sanz.....	
Bernardo Pascual Ron.....	
Eliás Ezquerria Cantes.....	
Eusebio Sancho Fanlo.....	
Florencio Perez Ruiz.....	
Gregorio Gutillant.....	
José Anora Vicente.....	
Jorge Navarro Gil.....	Se ignora su natura-
Lorenzo Foncilla Ibañez....	leza y residencia,
Lorenzo Lorente Velilla....	por no haberse re-
Mariano Begue Navarro....	cibido su documen-
Mateo Casado Sanchez.....	tacion.
Manuel Velasco Rojas.....	
Manuel Gil Biota.....	
Mariano Miguel.....	
Mateo Marin Saleta.....	
Manuel Marquez Solanas....	
Pio Cristóbal.....	
Ramon Aznar Gil.....	
Santiago Lasheras Correas..	
Sisto Campos Judes.....	
Victoriano García García...	
Vicente Melguizo Domínguez	
Constancio Gavin Amorós...	Nuez.
Juan Beltran Salvador.....	Idem.
Juan Lazo Lopez.....	Idem.
Mariano Villagrasa Anes...	Farlete.
Pedro Duarte Alfranca.....	Idem.
Pablo Lambea Burgos.....	Velilla de Ebro.
Pablo Agustín Perez.....	Quinto.
Simon Lorda Escanilla.....	Alborge.
Andrés Tornos Cuenca.....	Pardos.
Aureliano Malo Abad.....	Velilla de Jiloca.
Clemente Lafuente Galvez..	Abanto.
Cecilio Liarte Arenas.....	Daroca.
Creciano Medel Villanueva..	Idem.
Calisto Gregorio Gomez....	Idem.
Cipriano Hernandez Aranda..	Abanto.
Conrado Lafuente Catalan..	Nombrevilla.
Calisto Marco Anguela....	Abanto.
Domingo Peiro Juan.....	Codos.
Demetrio Cetina Lázaro....	Daroca.
Dámaso Urbano Larrosa....	Atea.
Eduardo Marco Gil.....	Daroca.
Estéban Muñoz Baquedano..	Idem.
Enrique Ricarte Lapuente..	Idem.
Eugenio Soler Lafuente....	Villarreal.
Francisco Martinez Ruz....	Villafeliche.
Florentin Sorraguin Guillen	Murero.
Gregorio Vallazuela Marco.	Orcajo.
Hipólito Lopez Blasco.....	Villafeliche.
Ignacio Muñoz Lozano.....	Abanto.
Isac Barranco Andrés.....	Mara.

NOMBRES.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
Jorge Puig Izaguerri.....	Fombuena.
José Rodrigo Ramirez.....	Villafeliche.
Justo Perez Campillo.....	Idem.
José Romea Perez.....	Idem.
Justo Miguel Jaime.....	Nombrevilla.
Manuel Cebollada Cebollada.	Anento.
Matias Almor Fernando....	Luesma.
Mariano Julian Martin.....	Daroca.
Mariano Marco Perez.....	Atea.
Maximino Guillen Fernando.	Murero.
Narciso Sancho Delgado...	Velilla de Jiloca.
Pedro Felices Berne.....	Vistabella.
Pedro Lopez Cristóbal.....	Villadoz.
Segundo Carrato Vicente...	Cerveruela.
Vicente Aparicio Marco....	Orcajo.
Faustino Chueca Fernandez.	Se ignora.

Belchite 19 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—El Comandante, primer Jefe accidental, Ceferino Roldán.—El Jefe del Detall accidental, Manuel Garcés.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado penden autos de concurso voluntario, en los cuales, por la Junta de acreedores celebrada en 23 del que rige, se han nombrado en Síndicos á los vecinos de esta capital D. Clemente Soteras Gabaro y á D. Juan Bragulat y Rubina, cuyo nombramiento se hace público para que cuanto corresponda al concursado D. Carlos Abizanda se entregue á los referidos Síndicos, y á los demás efectos consignados en el art. 1 217 de la vigente ley de Procedimiento civil.

Dado en Zaragoza á 27 de Diciembre de 1882.—Tadeo Gomez.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente hago saber: Que para atender al pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal, se ha acordado sacar á la venta los siguientes bienes inmuebles, situados en términos de la villa de Espinosa de Cerrato:

1.º Una tierra, en el término de Pio Arnaiz, de cabida de 14 áreas, de tercera calidad; lindante al Norte con la de Valentin Arnaiz Alvaro, al Este con erial, al Sur con camino y al Oeste con Marcelo Cejudo: tasada en 25 pesetas.

2.º Otra en dicho término, de cabida de 14 áreas; lindante al Norte con la de Valentin Arnaiz, al Sur con Pedro Cejudo, al Oeste con la de José Alvaro Pinillos y al Este con erial: tasada en 20 pesetas.

3.º Otra en dicho término, de cabida de 21 áreas; lindante al Norte con la de Valentín Arnaiz, al Sur con la de José Alvaro Pinillos, al Oeste con la de Felipe Cejudo y al Este con erial: tasada en 25 pesetas.

4.º Y otra tierra al pago de Valdecabanas, de cabida de 12 áreas; lindante al Norte con erial, al Este con la de Estéban Alvaro Ronda, al Sur con la de Antonio Alvaro Cejudo y al Oeste con la de Antonia Fuentes: tasada en 20 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el de igual clase de Baltanas y municipal de Espinosa de Cerrato, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 28 de Enero próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á cada finca en tasacion.

Dado en Zaragoza á 26 de Diciembre de 1882.—Tadeo Gomez.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

La Almunia.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hace saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Miñana, en causa sobre lesiones, se sacan á pública subasta las fincas que luégo se dirán, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Morata de Jalon, en cuyos términos se hallan situados los bienes inmuebles, el día 22 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana; previniendo que hasta la fecha no existen títulos de propiedad por no poseerlos el ejecutado, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la recaudacion de costas, ó en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en La Almunia á 12 de Diciembre de 1882.—Miguel J. Blasco.—D. S. O., Hilario Prados.

Bienes muebles.

Dos sillas de madera basta, con asiento de anea: tasadas en una peseta 50 céntimos.

Una tinaja mediana y otra pequeña: en dos pesetas 25 céntimos.

Dos arcas de madera de pino, una mediana y otra más pequeña: en cinco pesetas.

Nueve cuadros medianos y pequeños, con estampas grabadas y cristales: en cuatro pesetas 50 céntimos.

Tres sillas de madera basta y asientos de anea: en dos pesetas 25 céntimos.

Seis pucheros, veinte platos, dos cántaros, una tinaja pequeña; bajilla toda basta: en cinco pesetas.

Tres sartenes: en dos pesetas 50 céntimos.

Un albardon: en cuatro pesetas.

Bienes inmuebles.

1.º Una casa, con bodega y trujal, en la calle de Extramuros de Morata de Jalon, núm. 19; lindante

con barranco por derecha, por izquierda y espalda con Manuel Pinilla: tasada 505 pesetas.

Una viña, en la dehesa de Nava, término de Morata de Jalon, de un cahíz y dos medias; lindante por Saliente con Simon Sancho, por Mediodia con paso de ganados, por Poniente con D. Manuel Calvo y por Norte con Blas Ballejo: valorada en 150 pesetas.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Calatorao.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas hasta el día 10 de Enero próximo, pasado el cual se proveerá.

Calatorao 29 de Diciembre de 1882.—El Juez municipal, José Navarro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DEL CANAL DE JACA.

El día 31 de Enero de 1883, á las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad la subasta para la construccion de las obras del canal llamado de Jaca, derivado del rio Aragon, en las inmediaciones del pueblo de Castiello, en su seccion primera, comprendida entre la presa y la casa-partidor, bajo el tipo de 284.493'19 pesetas, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, con los planos y presupuestos, se hallarán de manifiesto en la casa núm. 36 de la calle Mayor de esta ciudad.

Los licitadores presentarán en pliegos cerrados sus proposiciones arregladas al siguiente modelo, el día y hora señalados.

Jaca 23 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Pedro Perez.—D. A. de la Junta directiva, Manuel Lardiés, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., que vive calle de....., número....., se compromete á construir las obras del canal llamado de Jaca, derivado del rio Aragon, en las inmediaciones del pueblo Castiello, en su primera Seccion, comprendida entre la presa y la casa-partidor, con arreglo á los proyectos, y conformándose en un todo con los pliegos de condiciones que para la subasta de dicha obra se han hallado de manifiesto en la casa número 36 de la calle Mayor de la ciudad de Jaca, por la cantidad de... (en letra), y para asegurar esta proposicion, presenta adjunto el documento que acredita haber depositado en la Tesorería de la Junta directiva las 2.844'97 pesetas que se exigen en la condicion primera. (2)